MENDOZA, 15 de junio de 2022.-

VISTO:

El EXP_E-CUY:0019004/2022, donde la estudiante **Lucía Naimí SIMÓN** solicitó equivalencia de estudios entre un espacio curricular aprobado en la **Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas (Ordenanza Nº 75/2003-CS)** y un espacio curricular correspondiente al **Profesorado Universitario de Educación para personas Sordas (Ordenanza Nº 28/2012-CS),** y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 2 de junio de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

POR ELLO,

LA DECANADE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM **DEL CONSEJO DIRECTIVO**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a la estudiante **Lucía Naimí SIMÓN (DNI Nº 37.517.818)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Sistema de la Lengua de Señas II -Interpretación en Lengua de Señas-Español	**por**	- Lengua de Señas I -Lengua de Señas II -Lengua de Señas III -Lengua de Señas IV

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN Nº 352